



Firmado digitalmente por
NEYRA MAGAGNA Erio FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/12/02 14:13:06-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000209-2020-BNP

Lima, 02 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 000065-2020-BNP-J-DAPI-GBPL e Informe Técnico N° 000018-2020-BNP-J-DAPI-GBPL de fechas 05 y 11 de noviembre de 2020, de la Gran Biblioteca Pública de Lima; el Informe N° 000327-2020-2020-BNP-GG-OA-EOM de fecha 10 de noviembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001350-2020-BNP-GG-OA de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000641-2020-BNP-J-DAPI de fecha 18 de noviembre, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe N° 000133-2020-BNP-GG-OTIE-EDSI de fecha 23 de noviembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Memorando N° 000432-2020-BNP-GG-OTIE de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Informe N° 000919-2020-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 24 de noviembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001409-2020-BNP-GG-OA de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000094-2020-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 25 de noviembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000721-2020-BNP-GG-OPP de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000349-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570 establece que *“La Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras”*;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30570 señala, entre los fines esenciales de la Biblioteca Nacional del Perú, lo siguiente: *“a. (...) difundir el patrimonio bibliográfico, (...), así como lo más representativo de la cultura universal que se encuentre en cualquier lugar del territorio nacional”*; así como, *“(...) b. Crear y promover la multiplicación de espacios físicos (...) donde las personas puedan acceder a recursos relevantes y pertinentes de información y conocimiento para su desarrollo personal durante toda la vida y el de su comunidad”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del Covid-19, siendo prorrogado por diversas normas;

Firmado digitalmente por
OSTERLOH
CUETO Ramon
Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/01
12:41:00-0500

Firmado digitalmente por
GONZALEZ
SILVARENA Carlos Felipe FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/01
21:50:24-0500

Firmado digitalmente por
DAVALOS MANRIQUE
Abner Wallace FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/01
12:42:46-0500

Firmado digitalmente por
PACHECO ABARCA DE FARRO
Mayerlin Violeta FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/01
12:56:15-0500

Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
Ricardo Maldonado FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/01
17:29:47-0500

Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTINCO
Angelica FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/01
17:29:47-0500

Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/01
14:03:57-0500

Firmado digitalmente por
PACHECO ABARCA DE FARRO Mayerlin
Violeta FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/01 21:35:17-0500

Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/01 14:57:35-0500

Resolución Jefatural N° 000209-2020-BNP

Que, el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario; y, establece medidas por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del Covid-19;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 037-2020-BNP-GG, se oficializó la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, los artículos 30 y 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC establecen que la Gran Biblioteca Pública de Lima es un órgano desconcentrado de la Biblioteca Nacional del Perú que depende jerárquicamente de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; y, está “(...) encargada de la prestación de servicios bibliotecarios que faciliten el acceso al material bibliográfico documental bajo su administración como garantía de derecho de todos los ciudadanos a la información y el conocimiento”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000156-2020-BNP, se aprobó el Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Bibliotecas Públicas, estableciéndose como uno de los servicios de la Gran Biblioteca Pública de Lima, las salas de estudio y de mediateca;

Que, mediante Informe Técnico N° 000018-2020-BNP-J-DAPI-GBPL, la Gran Biblioteca Pública de Lima presentó el Protocolo “Servicio de atención en las salas de estudio y mediateca de la Gran Biblioteca Pública de Lima”, señalando que su implementación contribuye al “(...) cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad”;

Que, a través del Memorando N° 000641-2020-BNP-J-DAPI, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información manifestó su conformidad con lo señalado por la Gran Biblioteca Pública de Lima; y, solicitó la aprobación del mencionado Protocolo;

Que, por medio de los documentos de los vistos, la Oficina de Administración y sus Equipos de Trabajo de Recursos Humanos y de Operaciones y Mantenimiento; así como, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística y su Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información; y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización, emitieron opinión favorable sobre el Protocolo presentado;

Que, mediante Informe Legal N° 000349-2020-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de sus competencias;

Con el visado de la Gerencia General, de la Gran Biblioteca Pública de Lima, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas

 Firmado digitalmente por
OSTERLOH
CUETO Ramon
Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/01
12:41:00-0500

 Firmado digitalmente por
CABREDO-RODRIGUEZ
Luis FAU 201379863
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/01
21:50:24-0500


 Firmado digitalmente por
DAVALOS MANRIQUE
Abner Wallace FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/01
12:42:46-0500

 Firmado digitalmente por
FALCÓN VILLANUEVA Carlos Felipe FAU
201379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/01 12:56:15-0500

 Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
Fabiana Isabel FAU 201379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/01
12:42:46-0500

 Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTINCO
Angelica FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/01
17:29:47-0500

 Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/01
14:03:57-0500

 Firmado digitalmente por
PACHECO ABARCA DE FARRO Mayerlin
Violeta FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/01 21:35:17-0500

 Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/01 14:57:35-0500

Resolución Jefatural N° 000209-2020-BNP

de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

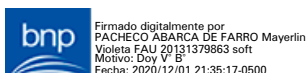
Artículo 1.- APROBAR el Protocolo “Servicio de atención en las salas de estudio y mediateca de la Gran Biblioteca Pública de Lima”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

PROTOCOLO

SERVICIO DE ATENCIÓN EN LAS SALAS DE ESTUDIO Y MEDIATECA DE LA GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA


CÓDIGO: GBPL-OD-05

Versión: 01

 Firmado digitalmente por
OSWALDO YAZO 20131379863 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2020/12/01
14:12:10:00


 Firmado digitalmente por
OSTERLOH
CUETO Ramon
Gina FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha:
2020/12/01
12:40:16-0500

 Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
Fabola Isabel FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2020/12/01 17:41:54-0500

 Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2020/12/01
14:03:31-0500

 Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTCINCO
Angelica FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2020/12/01
17:25:20-0500

 Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2020/12/01 14:57:03-0500

	Protocolo	Código	GBPL-OD-05
	Servicio de atención en las salas de estudio y mediateca de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	2 de 7

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
Versión	Fecha de Cambio	Tipo ¹	Sección	Descripción del cambio	Responsable del cambio


 Firmado digitalmente por
 OSWALDO YAZU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2020/12/01 14:57:03-0500


 Firmado digitalmente por
 OSTERLOH
 CUETO Ramon
 Omar FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha:
 2020/12/01
 12:40:16-0500


 Firmado digitalmente por
 YERGAZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
 Fabiola Isabel FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2020/12/01 17:41:54-0500



 Firmado digitalmente por
 SANCHEZ APONTE Manuel
 Martin FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2020/12/01
 14:03:31-0500


 Firmado digitalmente por
 JIMENEZ AROTCINCO
 Angelica FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2020/12/01
 17:25:20-0500

¹ A: Agregar; M: Modificar; E: Eliminar


 Firmado digitalmente por
 MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
 FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2020/12/01 14:57:03-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	GBPL-OD-05
	Servicio de atención en las salas de estudio y mediateca de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	3 de 7

1. OBJETIVO

Establecer las pautas que permitan brindar el servicio de atención en las salas de estudio y mediateca de la Gran Biblioteca Pública de Lima, a fin de promover el acceso a la lectura e información en beneficio de la ciudadanía y reducir el riesgo de propagación de la enfermedad causada por el Coronavirus (COVID-19).

2. ALCANCE

El presente Protocolo es de aplicación por todos/as los/as usuarios/as que requieran atención en las salas de estudio y mediateca de la Gran Biblioteca Pública de Lima. Asimismo, es de alcance para los/as servidores/as de la Gran Biblioteca Pública de Lima.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
- Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.
- Resolución Jefatural N° 156-2020-BNP, que aprueba el “Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Bibliotecas Públicas”.
- Resolución de Gerencia General N° 037-2020-BNP-GG, que oficializa la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú”.
- Resolución de Gerencia General N° 025-2020-BNP-GG, que aprueba los “Lineamientos para la prevención de la propagación del COVID-19 dentro del ámbito de la Biblioteca Nacional del Perú”.
- Resolución Directoral Nacional N° 143-2006-BNP, que aprueba la creación de la Gran Biblioteca Pública de Lima.
- Resolución Directoral N° 002-2020-BNP-J-DDPB, que aprueba el documento denominado “Criterios orientadores para el reinicio del servicio de atención en bibliotecas públicas en el contexto del COVID-19”.

Firmado digitalmente por
OSIERLOH
CUSTO Ramon
Gmail: FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/01
12:40:16-0500

Firmado digitalmente por
OSIERLOH
CUSTO Ramon
Gmail: FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/01
12:40:16-0500


Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
Rafaela Isabel FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/01
17:41:54-0500

Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/01
14:03:31-0500

Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTTINCO
Angelica FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/01
17:25:20-0500

Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/01 14:57:03-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	GBPL-OD-05
	Servicio de atención en las salas de estudio y mediateca de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	4 de 7

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS/SIGLAS

4.1. DEFINICIONES

- **COVID-19:** Enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo – 2 (SARS-CoV-2) que afecta a los humanos.
- **Referencista** (Sin.: Bibliotecario Referencista, Bibliotecario de Referencia, Bibliotecario de Consulta): Bibliotecario/a encargado/a del servicio de ayuda intelectual a los/as lectores/as, con el objeto de que estos puedan aprovechar racional y metódicamente los recursos del fondo bibliográfico y documental de la biblioteca.
- **Sala de estudio:** Sala acondicionada, que cuenta con el servicio de Wi Fi, donde los/as usuarios/as pueden estudiar haciendo uso y consulta de sus propios materiales.
- **Sala de mediateca:** Sala acondicionada con equipos informáticos y acceso a Internet por un tiempo limitado. Para el acceso al servicio en esta sala se dispone de normas internas específicas, sobre las cuales brindan orientación los/as referencistas.

4.2. ABREVIATURAS/SIGLAS

- **BNP** : Biblioteca Nacional del Perú.
- **GBPL** : Gran Biblioteca Pública de Lima.
- **OA** : Oficina de Administración.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DE LA ATENCIÓN EN LAS SALAS DE ESTUDIO Y MEDIATECA

- La GBPL pone a disposición de la ciudadanía el servicio de atención en salas de estudio y mediateca en el contexto de la emergencia sanitaria ocasionada por la enfermedad del COVID-19, en el horario que establezca la Coordinación de la GBPL, previo cumplimiento de los lineamientos y protocolos sanitarios correspondientes.
- El servicio se brinda mediante la reserva de citas, con la finalidad de controlar el aforo del cincuenta por ciento (50%) de la capacidad.
- El servicio de atención en las salas de estudio y mediateca se brinda por turnos, con un tiempo intermedio para realizar la limpieza correspondiente de los ambientes.

5.2. DE LOS CUIDADOS PREVENTIVOS PARA LOS/AS SERVIDORES/AS Y USUARIOS/AS



Firmado digitalmente por
CLORENCE YAZI 20131379863 soft
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2020/12/01
14:12:10200



Firmado digitalmente por
OSTERLOH
CUETO Ramon
Gntar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2020/12/01
12:40:16-0500



Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
Fabiana Isabel FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2020/12/01 17:41:54-0500



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2020/12/01
14:03:31-0500



Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTCINCO
Angelica FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2020/12/01
17:25:20-0500




Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2020/12/01 14:57:03-0500

Formato: Digital

La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.

Clasificación: Uso Interno

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	GBPL-OD-05
	Servicio de atención en las salas de estudio y mediateca de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	5 de 7

- El/La Coordinador/a de la GBPL junto con el/la Coordinador/a de servicios bibliográficos documentales y extensión bibliotecaria, vigila la implementación y uso correcto de los equipos de protección personal (mascarillas, guantes, mamelucos, gorros, etc.) brindados por la OA.
- Cada ambiente habilitado para la atención del servicio cuenta con señalética, alcohol en gel, así como todos los implementos necesarios para evitar la propagación del COVID-19.
- El/la servidor/a que brinda el servicio debe mantener ventilado los ambientes de trabajo, utilizar los equipos de protección personal durante toda la jornada laboral, lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante, al menos, veinte (20) segundos. Asimismo, debe cumplir con las medidas de protección personal indicadas en el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú” vigente.
- Los/as servidores/as y los/as usuarios/as deben mantener el distanciamiento social mínimo de 1.5 m con otra persona (compañero/a de trabajo o usuario/a).
- Durante el acceso a las instalaciones de la GBPL, el/la usuario/a debe portar su respectiva mascarilla.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DE LA SOLICITUD DEL/DE LA USUARIO/A

- El/La usuario/a ingresa al formulario virtual de reserva de citas de la sede Lima (["http://visitas.bnp.gob.pe/registro/reservacita"](http://visitas.bnp.gob.pe/registro/reservacita)), donde debe registrarse y seleccionar el horario en el que hará uso del servicio. Posteriormente, recibirá una respuesta automática confirmando su solicitud.
- El/la usuario/a podrá reservar un turno por día, debiendo cumplir con el tiempo de los turnos establecidos.
- Asimismo, el/la usuario/a podrá hacer su registro vía telefónica, comunicándose con el/la servidor/a que atiende la recepción, en el horario establecido de atención o registrarse de manera presencial, según la disponibilidad del aforo.
- En caso el/la usuario/a no pudiera asistir a su reserva, podrá cancelar la misma con anticipación enviando un correo electrónico a gbpl@bnp.gob.pe o vía llamada telefónica al número (01) 511-6900 anexo 7612.

6.2. DEL INGRESO A LA GBPL

- El/La usuario/a se apersona a la GBPL, en la fecha y hora programada mostrando su documento de identidad en la recepción para que el/la

Firmado digitalmente por
 OSTERLOH
 Cesar FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2020/12/01
 14:57:03-0500

Firmado digitalmente por
 OSTERLOH
 Cesar FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2020/12/01
 12:40:16-0500


Firmado digitalmente por
 VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
 Fabiola Isabel FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2020/12/01 17:41:54-0500

Firmado digitalmente por
 SANCHEZ APONTE Manuel
 Martin FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2020/12/01
 14:03:31-0500

Firmado digitalmente por
 JIMENEZ AROTCINCO
 Angelica FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2020/12/01
 17:25:20-0500

Firmado digitalmente por
 MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
 FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2020/12/01 14:57:03-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

	Protocolo	Código	GBPL-OD-05
	Servicio de atención en las salas de estudio y mediateca de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	6 de 7

servidor/a pueda validar los datos con la reserva y pueda realizar el debido control de ingreso a las salas.

- Se otorgará una tolerancia de diez (10) minutos contados a partir de la hora en la que el/la usuario/a programó su reserva. Si el/la usuario/a no se presenta cumplido el tiempo de tolerancia, el/la servidor/a procede con la cancelación de la reserva.
- Asimismo, el/la usuario/a no podrá ingresar con alimentos y/o ingerirlos en los ambientes de la GBPL.
- El acceso y seguridad de la puerta de ingreso principal de la GBPL será administrado por el personal de la OA, quedando restringido el acceso a otros ambientes de la GBPL no señalados en el presente Protocolo.

6.3. DEL USO DE LAS SALAS

6.3.1. Sala de estudio

- El/la usuario/a se dirige a la sala de estudio habilitada, donde puede ingresar con sus pertenencias (mochila, laptop, libros, cuadernos, entre otros).
- La atención en la sala de estudio consta de dos (2) turnos, siendo cada turno de tres (3) horas.
- El tiempo de permanencia del/de la usuario/a en la sala de estudio es de tres (3) horas como máximo, el cual inicia desde la hora fijada en el registro de acceso a la sala de estudio.

6.3.2. Sala de mediateca

- El/la usuario/a se dirige a la sala de mediateca habilitada, donde previo al ingreso, debe guardar sus pertenencias en los casilleros acondicionados para tal fin y solo podrá ingresar con celular, audífonos, lápiz y papel. El/La usuario/a debe entregar su documento de identidad al/a la referencista, quien le entregará un candado con su respectiva llave.
- Durante la emergencia sanitaria, solo está permitido el préstamo de PC con acceso a Internet para una (1) persona. No están disponibles para préstamo los audífonos, equipos o recursos electrónicos (DVD-VCD-CD).
- La atención en la sala de mediateca consta de tres (3) turnos, siendo cada turno de una (1) hora y cincuenta (50) minutos.
- El tiempo de permanencia del/de la usuario/a en la sala de mediateca es de máximo una (1) hora y cincuenta (50) minutos, el cual inicia desde la hora fijada en el registro de acceso a la sala de mediateca.

 Firmado digitalmente por
OSIERLOH
Código: FAU 20131379863 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2020/12/01
12:40:16-0500

 Firmado digitalmente por
OSIERLOH
Código: FAU 20131379863 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2020/12/01
12:40:16-0500


 Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
Código: FAU 20131379863 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2020/12/01
17:41:54-0500

 Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Código: FAU 20131379863 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2020/12/01
14:03:31-0500

 Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTINCO
Código: FAU 20131379863 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2020/12/01
17:25:20-0500

 Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
Código: FAU 20131379863 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2020/12/01 14:57:03-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

	Protocolo	Código	GBPL-OD-05
	Servicio de atención en las salas de estudio y mediateca de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	7 de 7

6.4. DEL RETIRO DEL/DE LA USUARIO/A

- Finalizado el turno, el/la usuario/a procede a retirarse. En caso, el/la usuario/a tuviese asignado un casillero, se invita a retirar sus pertenencias con la debida anticipación y se solicita el candado y la llave.
- En caso de pérdida de la llave o candado, se deben adoptar las medidas correspondientes.

7. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA: La GBPL es el órgano encargado de resolver los aspectos no contemplados en el presente Protocolo.

 Firmado digitalmente por
OSIELER OH
CINETE YAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/01
14:57:03-0500

 Firmado digitalmente por
OSIELER OH
CUETO Ramon
Cinet FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha:
2020/12/01
12:40:16-0500

 Firmado digitalmente por
YERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
FABOLA YAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/01 17:41:54-0500

 Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/01
14:03:31-0500

 Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTCINCO
Angelica FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/01
17:25:20-0500

 Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/01 14:57:03-0500

Formato: Digital

La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.

Clasificación: Uso Interno